

## Inspectores de Entrevistadores

	Pesetas
Dieta con pernoctación .....	657
Dieta sin pernoctación .....	575
<i>Entrevistadores Encuestadores</i>	
Dieta con pernoctación .....	906
Dieta sin pernoctación .....	544

Art. 12 *Jornada laboral*.—La jornada laboral de los trabajadores será de cuarenta horas semanales.

Los trabajos anteriores y posteriores a la toma de datos deberán de realizarse en los locales de los Centros de trabajo, dentro del horario de oficina (de nueve a catorce horas), teniendo para ello el tiempo sobrante de las entrevistas. No obstante lo anterior, la toma de datos de las encuestas que se establezcan se realizará mañana y tarde hasta completar la jornada laboral.

Art. 13 *Vacaciones*.—Los trabajadores a que se refiere este Convenio tendrán treinta días de vacaciones al año, que serán disfrutadas de acuerdo con los calendarios de trabajo aprobados para cada encuesta, procurando sean ininterrumpidas.

Art. 14 *Dote por matrimonio*.—El personal femenino que al contraer matrimonio optase por rescindir su contrato con la Empresa tendrá derecho a percibir una mensualidad por años de servicio, hasta el tope máximo de seis mensualidades. A efectos del cálculo de la referida indemnización se estará a los salarios del Convenio en vigor. Se computará como mes completo cualquier fracción de día, y como año, la fracción de tiempo de servicio superior a seis meses.

Art. 15 *Servicio Militar*.—Todos los trabajadores que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar, o sea éste voluntario u obligatorio, tendrán derecho a percibir las gratificaciones extraordinarias de Navidad y julio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 21347 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.  
c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo. Expediente 1.705/A. T.  
Final: Centro de transformación «Rayos X», Pabellón Especialidad Hospita. Clínico.

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2,120.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 K.V

Potencia a transportar: 2 por 630 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 504.920 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y dotar de doble alimentación al centro de transformación citado.

g) Referencia: 2.489/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, la proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimientos y extensión de la obra de puesta en marcha.

Declarar en concreto de utilidad pública la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 6 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—4.685-14.

### 21348 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.940 R. L.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Borjas Blancas y RENFE no han contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Interconexión entre línea de Lérida a S. E. RENFE-Borjas con S. E. «F. H. S. S. A.» Borjas Blancas C. T. 1.418.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 125 bis, línea 25 KV., de E. R. Lérida a S. E. RENFE-Borjas Blancas (D. 2.734 R. L.).

Final de la línea: S. E. «F. H. S. S. A.» C. T. 1.418.

Término municipal afectado: Borjas Blancas.

Cruzamientos: RENFE, Ferrocarril Lérida Torregrosa punto kilométrico 23,926.

F. H. S. S. A.: Línea B. T.

Comisaría de Aguas del Ebro: Comunidad Regantes Canal de Urgel.

F. E. C. S. A.: Línea de 25 KV. Reus-Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,120.

Número de circuitos y conductores: Dos de 6 por 116,2 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.698-7.

### 21349 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.901 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.